



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

**AUTO No. 0852**

**POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL**

**LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE**

De conformidad con la Ley 99 de 1993, Decreto Presidencial 1791 de 1996, Decreto Distrital 472 de 2003, las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y en especial las facultades otorgadas en los Decretos Distritales 561 y 562 del 29 de diciembre de 2006 y Resolución N° 110 del 31 de enero de 2007

**CONSIDERANDO:**

**ANTECEDENTES**

Que mediante queja via web, radicada con el No. 2007ER54962 del 27 de diciembre de 2007, por el señor Luis Alejandro Machuca Hernández , solicitó a la Secretaría Distrital de Ambiente, la tala de un individuo arbóreo ubicado frente a su vivienda.

Que la Oficina de Control de Flora y Fauna de la Secretaría Distrital de Ambiente, previa visita realizada el 21 de enero de 2008, en la calle 39 B No. 72 I – 70 Sur, Localidad de Kennedy, emitió el Concepto Técnico No. 2008GTS315 del 04 de febrero de 2008, determinando: *"Es técnicamente viable la tala de un (01) árbol de la especie falso pimientó. debido presentan deficiencias estructurales evidenciadas por un sistema radicular deficiente, una de sus ramificaciones esta inclinada hacia la vía, es un árbol con altura excesiva para el lugar de emplazamiento, se observan pudriciones, todo lo anterior hace que sea vulnerable y con probabilidad de volcamiento."*

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, la entidad competente, al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio, dictará un auto de trámite.

Que de conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto Distrital 472 de 2003, y por tratarse de especies arbóreas ubicadas en espacio público de uso público de la ciudad, el peticionario no requiere aportar documentación adicional a la solicitud, por lo cual, es procedente que esta Secretaría inicie el trámite administrativo ambiental para autorizar unos tratamientos silviculturales.

Que a través del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, mediante el cual se modificó la Estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de esta entidad, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que en virtud del Decreto 561 del 29 de diciembre de 2006, mediante el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, dentro de las cuales, se encuentra la de suscribir los actos administrativos por medio de los cuales se otorgan, conceden, niegan, modifican los permisos y/o autorizaciones ambientales, así como los actos administrativos que se consideren necesarios para adelantar el procedimiento; función que fue delegada mediante Resolución N° 0110 del 31 de enero de 2007, a la Dirección Legal Ambiental de esta Secretaría.

En merito de lo expuesto,

**DISPONE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Iniciar el trámite Administrativo para permiso o autorización de tratamiento silvicultural, a favor del JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS, identificado con el NIT 860030197-0, a través de su representante legal o quien haga sus veces para adelantar tratamiento silvicultural para un (1) individuo arbóreo de la especie Falso Pimiento (*Schinus Molle*), ubicado en espacio publico, en la calle 39 B No. 72 I – 70 Sur, Localidad de Kennedy en Bogotá.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Fijar por parte de la Oficina de Notificaciones el presente auto en lugar público de la entidad, remitir copia a la Alcaldía Local de Kennedy, para que se surta el mismo trámite y publicarla en el boletín ambiental. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notificar el contenido del presente acto administrativo al representante legal del El JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS, identificada con el NIT 860030197-0, o quién haga sus veces, en la Avenida calle 63 N° 68 - 95 de Bogotá.



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

0852

**ARTÍCULO CUARTO.-** Contra la presente providencia, por ser de trámite no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los **07** MAY 2008

  
**ALEXANDRA LOZANO VERGARA**  
Directora Legal Ambiental

Proyecto. Hernán Darío Páez  
Revisó. Diana Patricia Ríos García  
Expediente: DM-03-08-671  
CT N° 2008GTS315 04/02/2008